



OBSERVATORIO
DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD
PARA LA MUJER EN ITAGÜÍ

**LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES**

BOLETÍN N° 31

“MUJERES HACIENDO HISTORIA”

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. ALCALDÍA	4
CANDIDATURAS A LA ALCALDÍA 2023	4
2. CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	5
CONCEJO MUNICIPAL 2019-2023	5
CANDIDATURAS AL CONCEJO MUNICIPAL 2023	5
3. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	8
CANDIDATURAS A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	8
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES 2019-2023	9
4. JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	10

PRESENTACIÓN

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y la vida pública en igualdad son fundamentales para el avance en la consecución de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

En el contexto de las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, se presenta este boletín para observar el estado actual de participación las mujeres en cargos de elección popular y las perspectivas de participación frente a la nueva elección a realizarse.

La paridad de género es un principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política. La primera ocasión en la que se incluyó la noción de paridad aplicada a la democracia fue en 1992 en la Cumbre Europea 'Mujeres en el poder', bajo la premisa *'las mujeres representan más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones'*¹.

Con base en esta noción, el quinto de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", que hace parte de la agenda a 2030 de las Naciones Unidas, establece entre sus metas:

- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.



En Colombia, como desarrollo de estas metas, se han estipulado algunos criterios en la ley para avanzar en la participación igualitaria en la definición de candidaturas a cargos públicos y en instancias de poder:

- 1) La Ley 581 de 2000, Ley de Cuotas, señala que el 30% de cargos y órganos del poder público deben ser ocupados por mujeres.
- 2) La Ley Estatutaria 1475 de 2011, Reglas de organización y funcionamiento de los partidos, establece que las listas de partidos políticos para cargos de elección popular deben estar conformados en un 30% por mujeres, en los casos en los que se elijan más de 5 curules.

En consecuencia con la observación de este escenario, se hace menester valorar la presencia de mujeres en instancias de incidencia y decisión, dado que la participación representativa pero sin poder decisorio continúa constituyéndose como una brecha presente para la implementación del enfoque de género, la perspectiva diferencial y la interseccionalidad para la inclusión en las decisiones de diferentes segmentos de la población en el poder público; entre las cuales las mujeres, en muchos casos aún hacen parte de la porción más excluida.

¹ "Paridad de Género: Política e Instituciones. Hacia una Democracia Paritaria". ONUMUJERES, 2017.

1. ALCALDÍA

El primer cargo del municipio establece la línea de gobierno que se desarrollará durante su mandato. Las elecciones para Alcaldía se presentan de manera personal y no cuentan con suplente, por lo cual la visibilidad de las candidaturas unipersonales recae sobre quien ostenta la candidatura y los apoyos que reciba por parte de partidos políticos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos.

En la historia del municipio, 2 mujeres han ocupado el cargo de Alcaldesa por designación de la Gobernación de Antioquia; previo a la elección popular.

Desde que se estableció la elección popular de alcaldes en 1988, ninguna mujer ha sido elegida alcaldesa en Itagüí y 2 han ocupado el puesto como encargadas².

Se han conseguido algunos avances durante la última década: en las últimas elecciones ha habido mínimo una mujer como candidata.

**Ninguna mujer ha sido Alcaldesa electa en Itagüí.
4 han ocupado el cargo de manera temporal.**

En Itagüí se han presentado, máximo, 2 mujeres como candidatas a la Alcaldía en la misma elección.

CANDIDATURAS A LA ALCALDÍA 2023

Para las elecciones de 2023, se inscribieron 9 candidaturas para la Alcaldía: 7 hombres (78%) y 2 mujeres (22%). En relación con los años anteriores, se mantiene la tendencia de 2 mujeres en las candidaturas; aún es baja la proporción para acercarse a la paridad en las candidaturas.



Elaboración del Observatorio con información de la Registraduría Especial de Itagüí, 2023.

² Anuario Estadístico Itagüí, 2019.

2. CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

CONCEJO MUNICIPAL 2019-2023

La representación femenina en el Concejo Municipal de Itagüí al finalizar el periodo 2019-2023 es de 2 curules, entre 17 curules disponibles en el Municipio. Es decir, las mujeres ocupan 11,8% de la presencia en el Concejo. Al inicio del periodo, en la Corporación se posesionaron 3 concejales, pero durante el proceso electoral de 2022 renunció una de ellas, lo cual redujo la presencia de mujeres en el Concejo.

Dicha representación de 3 mujeres ha sido, históricamente, la mayor presencia femenina en el Concejo desde que se estableció la elección popular. Aún es preciso avanzar para lograr que ese 18% se acerque a la paridad (50%) dentro de estos liderazgos municipales.

3 mujeres entre 17 curules es el máximo histórico de concejales en Itagüí en toda su historia.

CANDIDATURAS AL CONCEJO MUNICIPAL 2023

De acuerdo a la información suministrada por la Registraduría Especial de Itagüí, 222 personas son candidatas al Concejo de Itagüí.

81 de estas candidaturas son de mujeres, y 141 de hombres. Es decir, solo el 36,5% de las candidaturas son de mujeres. La Ley de Cuotas establece que en las listas al Concejo mínimo el 30% deben ser mujeres, por lo cual el requisito se cumple de manera ajustada.

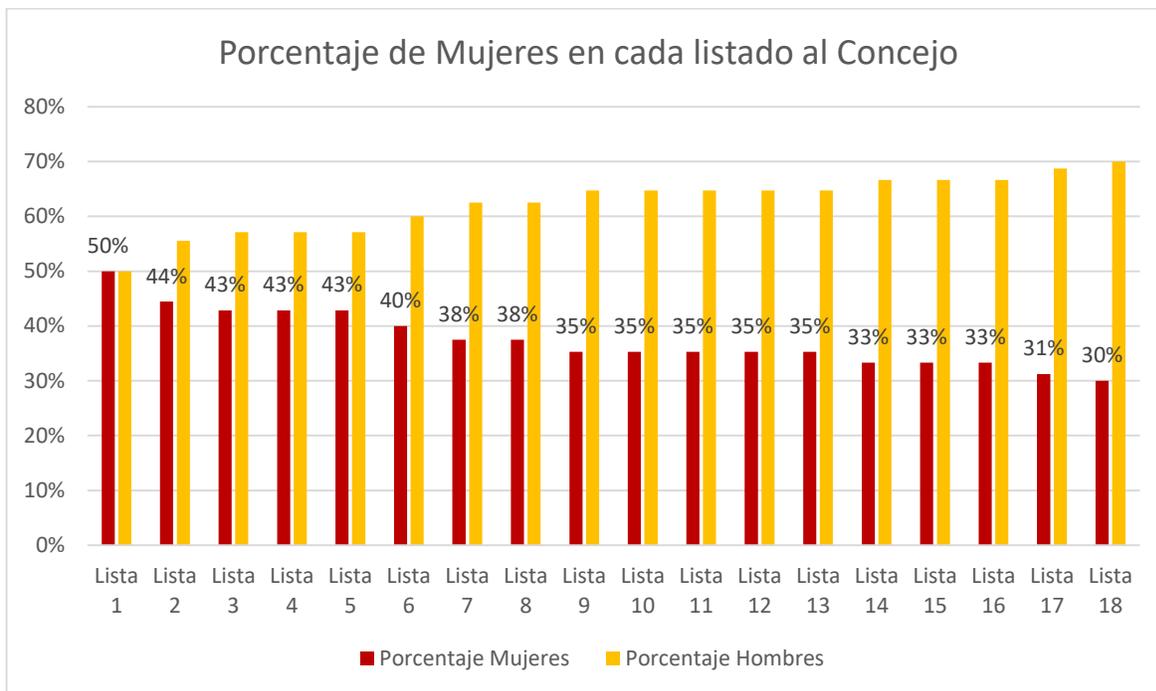
El 36.5% de las candidaturas al Concejo Municipal son de mujeres.

La Ley de Cuotas establece que debe ser mínimo el 30% de cada lista.

Si bien las normas de cuotas (30% de mujeres, para el caso de las listas al Concejo) buscan corregir las desigualdades existentes, el verdadero objetivo por alcanzar es la transformación de las desigualdades persistentes.

Para las elecciones al Concejo en 2023, todas las listas tienen la obligación de cumplir con la norma del 30% de mujeres. Sin embargo, solo 6 listas de las 18 inscritas superan el 40% de mujeres y **ninguna** tiene más mujeres que hombres.

Solo una de las listas presenta paridad en las candidaturas, pues solo tiene 2 nombres: una candidata y un candidato al Concejo.

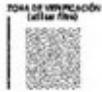


Elaboración del Observatorio con información de la Registraduría Especial de Itagüí, 2023.

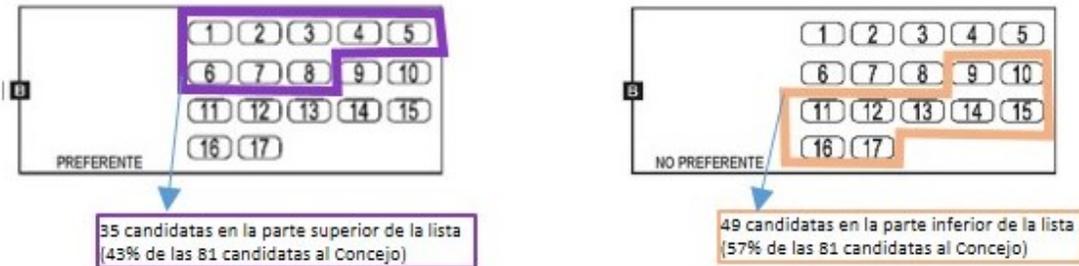
En la búsqueda de promover que la conformación de las listas para cargos públicos permita el acceso igualitario para las mujeres y los mecanismos electorales no sean una barrera, las Misiones de Observación Electoral han propuesto que las candidaturas se dispongan en ‘listas cremallera’, integradas por personas de uno y otro sexo ordenadas de forma alternativa, como medida para evitar que las reglas de cuotas en los sistemas electorales se vuelvan meramente simbólicas. Esta, como otras medidas, procura resaltar la visibilidad o barrera que subyace en la cantidad y la ubicación de las mujeres en un listado para elección.

En estos comicios, de los 18 listados inscritos para el Concejo, **10** listas ubicaron la mitad o más de las mujeres en la mitad superior de la lista y **8** ubicaron a la mayoría de las mujeres en la parte inferior. Esto denota que solo un poco más de la mitad de las listas al Concejo (55%) ubica a las mujeres en las primeras filas: la facilidad de señalar un número para quien vota y para hacer campaña también influye en la visibilidad de las candidaturas.

35 candidatas al Concejo están entre los primeros números de su lista, correspondiente al 43% de las 81 candidatas; y 49 mujeres en la parte inferior de sus listas, 55% de las 81 mujeres inscritas al Concejo de Itagüí.



**VOTO PARA CONCEJO MUNICIPAL DE
ITAGUI - ANTIOQUIA
MARCAR MÁS DE UNA LISTA ANULA EL VOTO**



Elaboración del Observatorio con información de la Registraduría Especial de Itagúí, 2023.

Este tipo de fenómeno de distribución es particularmente limitante para las listas cerradas (o no preferentes), en las cuales las curules se asignan en el orden del listado hasta agotar el número de votos recibidos: si las mujeres son ubicadas en la parte inferior de una lista no preferente, son mucho menores las opciones de ser elegidas pues los votos se distribuyen en el orden numérico.

De las 18 listas postuladas, solo 5 fueron no preferentes. En estas se inscribieron 12 mujeres, el 15% de las 81 candidatas al Concejo. Estas mujeres debieron hacer campaña para toda una lista y esperar que “los votos les alcancen a ellas”; en tanto las 66 candidatas restantes de los listados preferentes tuvieron la posibilidad de hacer campaña para sí mismas y buscar obtener sus propios votos, y no una porción de la votación de todo un grupo.

3. JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

CANDIDATURAS A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES 2024-2027

De acuerdo a la información suministrada por la Registraduría Nacional, 145 personas se han candidatizado para las elecciones de JAL en octubre 2023. De estas, 70 son mujeres (el 48,3%) y 75 hombres, (51,7%).

En relación con las candidaturas actuales, existe paridad de género. La Ley de Cuotas obliga a que haya, por lo menos, un 30% de candidaturas (mínimo 1 de cada 3 personas en una lista debe ser mujer). Así es destacable que, en todas las Comunas, la inscripción de candidaturas femeninas por cada lista está por encima del 40%.

COMUNA	TOTAL INSCRIPCIONES	MUJERES	% inscritas	HOMBRES	% inscritos
COMUNA 1	27	12	44,4	15	55,6
COMUNA 2	14	7	50,0	7	50,0
COMUNA 3	12	7	58,3	5	41,7
COMUNA 4	28	13	46,4	15	53,6
COMUNA 5	22	10	45,5	12	54,5
COMUNA 6	13	7	53,8	6	46,2
CORREGIMIENTO	29	14	48,3	15	51,7
TOTAL	145	70		75	

Elaboración del Observatorio con información de la Registraduría Especial de Itagüí, 2023.

En las candidaturas a las JAL en 2023, la distribución de mujeres y hombres tiende a ser paritaria.

Sería relevante que, al momento de la elección, esta distribución se mantenga, dada la baja representación actual de mujeres en las Juntas Administradoras Locales que terminan periodo este año, como se explica a continuación.

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES 2019-2023

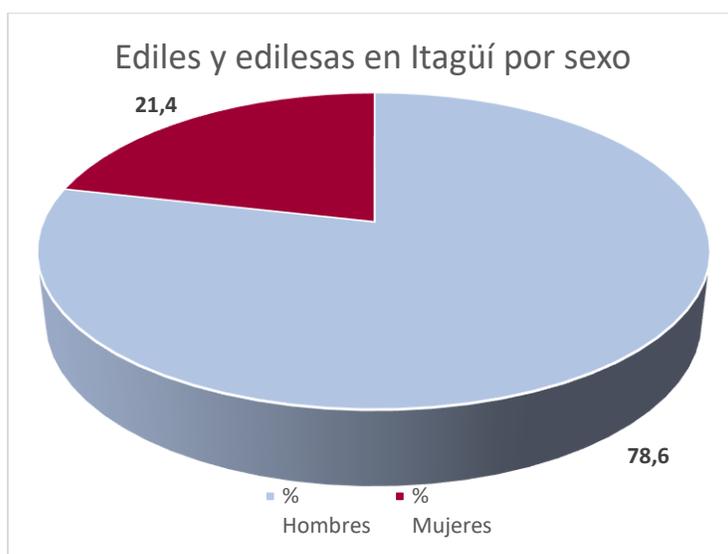
Como resultado de las elecciones territoriales del año 2019, se posesionaron 17 ediles para las Comunas 1, 2, 6 y el Corregimiento El Manzanillo del Municipio de Itagüí

A 2023, 3 de ellos presentaron la renuncia a su cargo -2 mujeres y 1 hombre- por lo cual se encuentran en ejercicio 14 ediles.

Comuna	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
Comuna 1	3	100,0	0	0,0
Comuna 2	1	100,0	0	0,0
Comuna 3	0	0,0	0	0,0
Comuna 4	0	0,0	0	0,0
Comuna 5	0	0,0	0	0,0
Comuna 6	2	66,7	1	33,3
Corregimiento El Manzanillo	5	71,4	2	28,6

Elaboración del Observatorio con información de la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, 2023.

Como se valida en la tabla anterior, actualmente 11 ediles y 3 edilesas hacen parte de la Administración Local, con labor representativa en el Corregimiento y solo 3 Comunas del municipio. Esta baja representación evidencia la brecha presente entre la participación comunitaria (Juntas de Acción Comunal y Asociaciones Comunales) –donde hay una presencia destacada de las mujeres- y la actuación a niveles de poder local territorial, en los cuales dicha representación comienza diluirse.



Elaboración del Observatorio con información de la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, 2023

En relación con los cargos decisorios en las JAL, de acuerdo a la información registrada por la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, 1 de las 3 mujeres activas como edilesas ocupa el cargo de Presidenta en el Corregimiento.

Dado el bajo porcentaje actual de representación en la Administración de las Comunas, no permite concluir sobre las dinámicas de poder local pues, tal como se evidencia hay pocos liderazgos de hombres y mujeres en las JAL.

4. JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

Dentro de las formas de participación y organización social en el municipio, tradicionalmente fue muy destacado el papel de las Juntas de Acción Comunal para el crecimiento y formalización en los diferentes territorios.

Las JAC no están incluidas en el calendario electoral de las elecciones territoriales a realizarse en octubre de 2023. Así, de acuerdo a lo reportado por la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, las dinámicas propias de las organizaciones comunales permiten que los dignatarios puedan presentar renuncia a sus cargos y, dentro del principio de autonomía conferido por la Ley 2166 de 2021, adelantar los procesos de elección para sus reemplazos.

Según el Sistema de Información de la Alcaldía, 57 mujeres y 55 hombres se han desvinculado de su función como dignatarios en dichas organizaciones.

COMUNA	DIGNATARIOS COMUNALES	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres
COMUNA 1	169	85	50,3	84	49,7
COMUNA 2	205	132	64,4	73	35,6
COMUNA 3	148	75	50,7	73	49,3
COMUNA 4	136	78	57,4	58	42,6
COMUNA 5	122	68	55,7	54	44,3
COMUNA 6	53	26	49,1	27	50,9
CORREGIMIENTO	175	107	61,1	68	38,9

Elaboración del Observatorio con información de la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, 2023

De acuerdo a esta información, 56,6% (571) de las personas que pertenecen a las JAC son mujeres, y 43,4% (437), hombres.



Elaboración del Observatorio con información de la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, 2023

En relación con las funciones desempeñadas por estos dignatarios comunales, es evidenciable que hay una mayor presencia de mujeres en los cargos principales (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría): 159 mujeres (59,1%) frente a 100 hombres (40,1%).

Comuna	Directivos Hombres	% Hombres	Directivas Mujeres	% Mujeres
Comuna 1	20	45,5	24	54,5
Comuna 2	19	35,2	35	64,8
Comuna 3	22	50,0	22	50,0
Comuna 4	12	33,3	24	66,7
Comuna 5	12	35,3	22	64,7
Comuna 6	5	45,5	6	54,5
Corregimiento El Manzanillo	20	43,5	26	56,5
	110		159	

Elaboración del Observatorio con información de la Subsecretaría de los Comunales y Ediles, 2023

Observatorio de Inclusión y Equidad para la Mujer de Itagüí

Iniciado en 2017. Establecido mediante Resolución 243686 de 2019 Subsecretaría de las Mujeres. Municipio de Itagüí.

Dirección:

Nora Álvarez Galeano – Subsecretaria de las Mujeres

Coordinación y contenidos:

Mauricio Madrid-Mesa – Profesional Universitario

Agradecimientos:

Registraduría Nacional del Estado Civil – Especial Itagüí
Subsecretaría de los Comunales y Ediles

Mayores informes:

Subsecretaría de las Mujeres. Teléfono: 373 76 76 Ext. 2401

www.bit.ly/ObservatorioMujerItagui
